

**HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA CIVIL-FAMILIA
MAGISTRADO PONENTE
SEÑOR DOCTOR:
JOSE HOOVER CARDONA MONTOYA
MANIZALES**

Radicado N° 17614318400120170024002

Ref: Proceso Verbal de Impugnación de Paternidad y Reconocimiento de Paternidad.

Demandante: María Elena Largo Ramírez.

Demandados: Jaime Antonio Largo Cataño, María Argentina Giraldo Marín, Maryon Amparo León Giraldo, María Omaira Giraldo Marín y Otros.

Asunto: Recurso de Reposición

OCTAVIO HOYOS BETANCUR, abogado en ejercicio, conocido ampliamente como apoderado de los demandados señores: Pedro Luis, María Argentina, María Cristina, María Omaira, José Humberto Giraldo Marín y Maryon Amparo León Giraldo, a vuestra Señoría con todo el respeto que os merecéis, manifiesto:

Que mediante este escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su auto de 25 de enero de 2022, que resolvió: **RECONOCER** personería judicial al doctor Felipe Hernando Cubillos Soto, para que continúe la representación judicial de los demandados, señores Pedro Luis Giraldo Marín, María Argentina Giraldo Marín, Maryon Amparo León Giraldo, María Omaira Giraldo Marín, María Cristina Giraldo Marín y José Humberto Giraldo Marín, en los términos del memorial poder allegado al dossier.

Fundamento de manera lacónica y muy breve este recurso en los siguientes términos:

- 1- El auto que reconoce personería al Doctor Felipe Hernando Cubillos Soto, cobija y arroja a todos mis poderdantes. Y estos no me han revocado el poder, ni este procurador judicial ha renunciado ni mucho menos sustituido el mandato judicial.
- 2- Es decir que sigo siendo el apoderado judicial de los señores Pedro Luis, María Argentina, María Cristina, María Omaira, José Humberto Giraldo Marín y Maryon Amparo León Giraldo.
- 3- El abogado Oscar Hernán Hoyos García sustituyó el poder en el Doctor Felipe Hernando Cubillos Soto, a nombre de su poderdante señora María de las Mercedes Quintero.

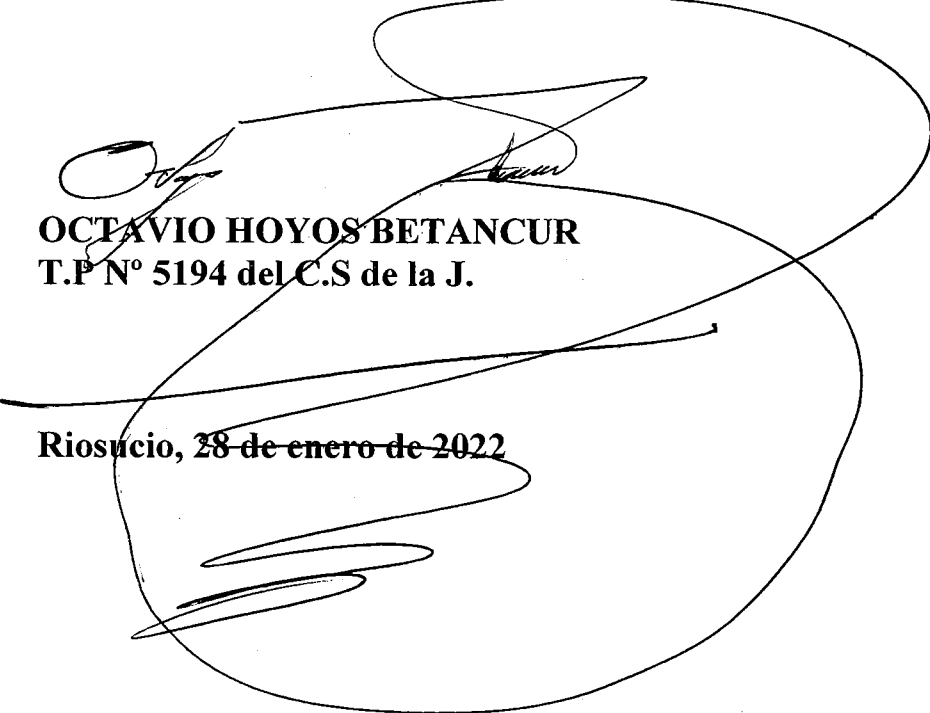
Por lo expuesto solicito:

Que os dignéis **REVOCAR** o **REPONER** el auto de 25 de enero de 2022, en el sentido expreso y claro de que el suscrito abogado **OCTAVIO HOYOS**

BETANCUR, sigue siendo el apoderado judicial de los señores Pedro Luis, María Argentina, María Cristina, María Omaira, José Humberto Giraldo Marín y Maryon Amparo León Giraldo; pues por parte de éstos no ha existido la revocatoria del poder y del lado del abogado ni renuncia ni sustitución del mandato otorgado.

Estoy en término hábil.

Del Honorable Magistrado, muy respetuosamente.



OCTAVIO HOYOS BETANCUR
T.P N° 5194 del C.S de la J.

Riosucio, ~~28 de enero de 2022~~